



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2024

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **diez horas con diez minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, artículo 5 numeral 2, fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro**; para lo cual la Presidenta de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2.	Aprobación del orden del día.
3.	Se da cuenta de diverso asunto en juicio de amparo.
4.	Propuesta y en su caso aprobación de proyectos de informes previos.
5.	Asuntos Varios.

- 1 -

La Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, procede a tomar la lista de asistencia solicitada por la Presidenta de la Junta de Administración en los términos señalados.

1. Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Presente);
2. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO** (Presente);
3. Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** (Presente);
4. Magistrado **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**. (Ausente, por contar con licencia aprobada por la Sala Superior);

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento a la **Magistrada Presidenta** que se encuentran presentes **la Magistrada Presidenta y los dos Magistrados** que integran la Sala Superior, sin que se encuentre presente por licencia personal **el Magistrado de la Primera Sala Unitaria representante de las Salas Unitarias**, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar



considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/01/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración.

- 2 -

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Gracias, con relación al punto número uno del orden del día se declara legalmente instalada esta sesión de la Junta de Administración, le pido por favor secretario nos de lectura al siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Presidenta, el siguiente punto orden del día, corresponde al número **dos** y es: la propuesta de **orden del día**, si me permite dar lectura a la misma.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Sí.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Gracias, ¿algún comentario magistrados?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: No.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Continua por favor Secretario.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pongo a consideración de la Magistrada y los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, **la aprobación del orden del día propuesto**.

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/02/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración.



- 3 -

La **Magistrada Presidenta**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **tres** y corresponde a: **Se da cuenta de diversos juicios de amparo**, que fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Pues como los otros que han estado llegando tenemos el amparo 124/2024-I promovido por Diego Guillermo Méndez Medina, por el Juzgado Decimonoveno de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo, por lo que ve a los actos de concesión del mismo, me permito leerles lo siguiente: Se concede la suspensión provisional, para los siguientes efectos, las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, estos es las autoridades responsables se abstengan de emitir probable procedimiento, la revocación, remoción o modificación del nombramiento otorgado a la parte quejosa, como integrante adscrito a la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se le sigan realizando los pagos correspondientes a que la parte quejosa tiene derecho como servidor público y no se realice registro alguno en su expediente personal, hasta en tanto se decida sobre la suspensión definitiva, lo anterior siempre y cuando tenga nombramiento vigente toda vez que se causarían daños y perjuicios de difícil reparación, pues su imagen se vería desacreditada aspecto que no se repararía, ni aun obteniendo resolución favorable en el juicio de amparo, en el caso de haberse decretado la revocación del nombramiento que al quejoso le fue otorgado el 12 doce de diciembre del 2023, sin reinstalarlo la autoridad instructora garantice el derecho a un ingreso mínimo para su subsistencia, es decir, determine una cantidad para que aquel esté en posibilidad de cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda, salud, entre otras, la cual deberá equivaler al 30% de su ingreso real y nunca inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la institución de la que labora el agraviado, para que no se suspendan las prestaciones de seguridad y atención médica a que tiene derecho el quejoso en el desempeño de su cargo como servidor público, y se abstengan las responsables de emitir pronunciamientos, señalamientos públicos ante medios de comunicación respecto del quejoso, datos de expedientes, datos personales, datos confidenciales, e información reservada, así como juicios de valor que lleven por objeto manchar su honorabilidad, en ese sentido la suspensión se concede en forma tal que no impedirá el desarrollo del procedimiento reclamado, pues de hacerlo implicaría la paralización del mismo, cuya consecución es de orden público y no surten efectos en el segundo de los supuestos previsto en el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo, límites a la suspensión, la referida medida suspensiva surte efectos, siempre y cuando en caso de haberse instaurado un procedimiento no se haya resuelto y se trate de actos reclamados, precisados y provenientes de las autoridades señaladas como responsables, asimismo, no surtirá efecto alguno si tiene origen diverso al señalado en el presente proveído en el caso de que el quejoso no cuente con nombramiento vigente, sin que la suspensión tenga la fuerza vinculatoria de obligar a las autoridades responsables a seguir otorgando nombramiento en caso de que se haya vencido o tenga fecha determinada de vencimiento ya que se estaría pre-constituyendo un derecho en favor de la quejosa que no tiene antes de la presentación de su demanda, ¿No sé si quieren que lea algo más?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No, por mi parte está bien Magistrada.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: ¿Algún comentario, Magistrado?



En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Esta suspensión, viene emitida en idénticos términos de la última que sesionamos aquí, entonces para, voy a tratar de resumir los puntos, que, así como allá mencioné, bueno pues creo que se repitiera acá y condicionaría mi voto, a que se pronuncie en el mismo sentido, ¿qué me refiero? pues bueno, de la lectura se desprende que cuando se concede la suspensión, se condiciona a que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, esto es, las autoridades responsables se abstengan de emitir todo procedimiento, la revocación, remoción o modificación del nombramiento otorgado a la parte quejosa, como integrante adscrito a la Secretaría General, se le sigan realizando los pagos correspondientes siempre y cuando tenga con nombramiento vigente tal y como lo mencioné en la sesión anterior, estimo que no tiene nombramiento vigente y por lo tanto no deberíamos acatar esta suspensión y en caso de haberse decretado la revocación del nombramiento inciso c) que el quejoso dice le fue otorgada el 12 de diciembre, bueno, pues también no comparto la terminología empleada de revocación sino una modificación en cuanto a la temporalidad y finalmente, bueno retomo también la observación que tuvo a bien hacer el Magistrado Avelino en su momento respecto a las limitantes en la suspensión, esto es, de que no surtirá efecto alguno, en el caso de que el quejoso no cuente con nombramiento vigente, que entiendo el Director no tiene nombramiento vigente, entonces pues reiteraría mi voto como lo hice en la sesión anterior.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Bueno yo nada más preguntaría al Director General, ¿no tiene nombramiento vigente el quejoso? Este en este caso es Guillermo, Diego Guillermo Méndez Medina.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: No, en este momento no.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Entonces yo estaría de acuerdo con la última parte Magistrado José Ramón, creo que el límite de la suspensión, para mí quedaría claro que no debe surtir efecto alguno, en el caso de que el quejoso no cuente con nombramiento vigente.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Gracias, pues mi postura también la reitero, precisamente la parte fundamental del amparo no tiene nombramiento vigente, porque les fue rescindido de forma ilegal sin tener su derecho que les otorga el artículo 13, 1 fracción X, a ser oídos y escuchados y vencidos en el juicio que se les instaure un procedimiento, así como también, que nunca fue a propuesta de quien lo propuso, entonces en este caso pues reitero mi voto también, en las mismas condiciones que lo había establecido para que se vaya como voto particular, sí destacando que la vigencia del nombramiento es precisamente el acto irregular que se está alegando en el mismo amparo, ¿sí? entonces, no sé si quieren que entremos al informe, se ordena remitir informe justificado, dentro del plazo previsto del artículo 117 de la ley de Amparo, asimismo se le tiene informando.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: No tendríamos que votar primero lo de la suspensión si la (inaudible)

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Como ustedes gusten, sí.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Y ya luego el informe y ahorita entramos al informe.



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Es que hay otro amparo y en el orden que ya traemos los de los informes en el punto cuatro.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Si, pero empecemos con este, y luego con el otro, ¿no?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Es que es Diego Guillermo y Mario Sergio, ¿no?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Mario Sergio, sí se da cuenta de estos dos amparos.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Lo que pasa es que, en la orden del día, lo pusiste como punto siguiente, ¿no?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Si, así es.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo no tengo ningún problema.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Pues igual y podemos votar primero lo de la suspensión.


En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Votamos la suspensión, entramos a la otra suspensión y luego nos vamos al informe como viene en el orden del día, digo para no alterar la orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: El siguiente sería la aprobación de los proyectos ¿no?

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: El punto cuatro, es la aprobación de los proyectos, por lo que se propone rendir informe de ambos amparos.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Pues tómanos la votación por favor sí. 

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Si, pregunto entonces en los términos que se han comentado aquí y en los términos que se rindió que se presenta el informe de la suspensión que se ha otorgado al compañero Diego Guillermo Méndez Medina, en el sentido de que al no ser empleado vigente y sea una de las limitantes de la suspensión, no estaríamos vinculados a su observancia. ¿Magistrada Fanny Lorena Jiménez Aguirre?

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Lo voto **en contra**, estableciendo que para mí se tiene que cumplir a la literalidad de lo establecido por el propio Juzgado de Distrito quien deja muy clara las precisiones del cómo se tiene que cumplir y anexo voto particular respecto a ello. 

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estoy **a favor**, en los términos que comenté.



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo estoy **a favor** de que no surta efecto alguno, toda vez que el quejoso no cuenta con el nombramiento vigente.

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	En contra y emite voto particular
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Doy cuenta a esta Presidencia a esta Junta que, en el caso de la cuenta del incidente de suspensión de Diego Guillermo Méndez Medina, se aprobó por mayoría con **dos votos a favor y voto en contra** en el tema de no tenerlo como vinculatorio por las razones vertidas, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/03/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, en cuanto a que no surta efectos la suspensión otorgada en el juicio de amparo 124/2024-I del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, promovido por Diego Guillermo Méndez Medina, dado que no surte efecto legal alguno, toda vez que el quejoso no cuenta con nombramiento vigente, ello en los términos de los límites de la propia suspensión.

Se ordena realizar la comunicación respectiva a la Dirección Jurídica para los efectos jurídico-administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Informo a la Presidencia, que también tenemos otro juicio de amparo presentado por Mario Sergio Zúñiga Ramírez, también, mismo que fue presentado el día de ayer en oficialía de partes dentro del amparo indirecto 118/2024, para dar cuenta a esta Junta y también continuar con el incidente de suspensión.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Me voy a permitir leerlo, ¿me lo puedes leer tú José Ramón, por favor, porque ando mal de la garganta.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Sin problema presidenta, es el amparo 118/2024, del Juzgado, perdón es el juzgado Décimo...

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Creo que es el mismo.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Decimonoveno de Distrito en materia Administrativa.



En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Decimonoveno, la parte que interesa dice lo siguiente: Se concede la suspensión provisional para los siguientes efectos; inciso a) las cosas se mantengan en el estado en el que actualmente se encuentran esto es las autoridades responsables se abstengan de emitir fuera del procedimiento la revocación, remoción o modificación del nombramiento otorgado a la parte quejosa, como integrante adscrito a la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; b) se le sigan realizando los pagos correspondientes a que la parte quejosa tiene derecho como servidor público y no se realice registro alguno a su expediente personal, hasta en tanto se decida sobre la suspensión definitiva, lo anterior siempre y cuando tenga nombramiento vigente toda vez que se causarían daños y perjuicios de difícil reparación, pues su imagen se vería desacreditada aspecto que no se repararía, ni aun obteniendo resolución favorable en el juicio de amparo; c) en caso de haberse decretado la revocación del nombramiento que el quejoso dice le fue otorgado el 12 doce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, sin reinstalarlo la autoridad instructora garantice el derecho a un ingreso mínimo para su subsistencia, es decir, determine una cantidad para que aquel este en posibilidad de cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda, salud, entre otras, la cual deberá ser equivalente al 30% de su ingreso real y nunca inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la institución en la que labora el agraviado; d) para que no se suspendan las prestaciones de seguridad de atención médica a que tiene derecho el quejoso en el desempeño de su cargo como servidor público; e) se abstengan las responsables de emitir pronunciamientos y señalamientos públicos ante medios de comunicación respecto del quejoso, datos de expedientes, datos personales, datos confidenciales, e información reservada, así como juicios de valor que lleven por objeto mancillar su honorabilidad, en ese sentido la suspensión se concede en forma tal que no impediría el desarrollo del procedimiento reclamado, pues de hacerlo implicaría la paralización del mismo, cuya prosecución es de orden público y no surten efectos en el segundo de los supuestos previsto por el artículo 128 fracción II de la Ley de Amparo, concesión que subsistirá en tanto se resuelve en definitiva el presente incidente de suspensión. Límites a la suspensión la referida medida suspensiva surte efectos, siempre y cuando en caso de haberse instaurado algún procedimiento no se haya resuelto y se trate de actos reclamados, precisados y provenientes de las autoridades señaladas como responsables, asimismo, no surtirá efecto alguno si tiene origen diverso al señalado en el presente proveído o en el caso de que el quejoso no cuente con nombramiento vigente, sin que la suspensión tenga la fuerza vinculatoria de obligar a las autoridades responsables a seguir otorgando nombramiento en caso de que se haya vencido o tenga fecha determinada de vencimiento ya que se estaría pre-constituyendo un derecho que la parte quejosa que no tiene antes de la presentación de la demanda.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Muchas gracias.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Pues reiteraría, viene en idénticos términos que la suspensión anterior, entonces, lo único que haría para obviar repeticiones innecesarias, pues reitero mis comentarios, en cuanto a no ha lugar a acatar esta suspensión y pues eso sería todo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** En este caso Director, Mario Sergio Zúñiga Ramírez, ¿cuenta con nombramiento vigente?

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** En los mismos términos, en este momento no.



En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Coincido también con lo que comenta el **Magistrado José Ramon**, creo que se otorga en idénticos términos y toda vez que no cuenta con el nombramiento vigente, estoy a favor de que la suspensión no surta efecto alguno.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Bueno pues mi postura también sigue siendo la misma, para mí se tiene que cumplir a la cabalidad como el propio Juzgado de Distrito lo estableció, no es a un límite de interpretación, tenemos que cumplirla y precisamente el tema de la vigencia de su nombramiento deriva del acto ilegal, en la que el día 15 quince de enero, se le modificó su temporalidad, cuando estaba vigente su nombramiento, sin cumplir con la legalidad y los preceptos establecidos que lo rigen a la propia Junta de administración, por el artículo 13, fracción X que a la literalidad dice, debe llevar un procedimiento que si supeditan una decisión de esta naturaleza a un procedimiento y también a una cuestión de forma de que sea solicitada por quien lo propone, entonces yo también reitero mi voto, estoy a favor de que se cumpla a la literalidad de este como el otro amparo y agregaré mi voto particular en este caso, votación...

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Como lo ordena Presidenta, pregunto a los Magistrados integrantes de esta Junta, de acuerdo a la cuenta que se ha dado del amparo promovido por Mario Sergio Zúñiga Ramírez, en los términos que se ha manifestado y conforme a lo aprobado se propone el acuerdo es que no ha lugar a la vinculación en cuanto a los efectos de esta suspensión por las razones ya mencionadas, ¿Magistrada Fanny Lorena Jiménez Aguirre?

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo estoy **en contra**, porque para mí se tiene que acatar a la literalidad y precisamente porque el efecto que le dan mis compañeros, nombramiento vigente, es el motivo precisamente por el que se motiva este amparo y es me imagino lo que consideró el Juzgado de Distrito para determinar esta suspensión provisional.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Tomo nota Presidenta. ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estaría **a favor** de la propuesta que hice y que para obvias repeticiones no reiteraré, en el sentido de no acatar la suspensión, dado que entiendo que surte efectos la limitante y por lo tanto no tenemos que acatarla.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Tomo en cuenta, tomo nota Magistrado, ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo estoy **a favor** de que no surta efecto legal alguno, toda vez que el quejoso no cuenta con nombramiento vigente, en los términos de los límites de la suspensión otorgada por el Juzgado de Distrito.

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	En contra
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor



En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Doy cuenta a esta Presidencia a esta Junta que, en el caso de la cuenta del incidente de suspensión de Mario Sergio Zúñiga Ramírez, se aprobó por mayoría con **dos votos a favor y voto en contra** en el tema de no tenerlo como vinculatorio por las razones vertidas, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/04/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, en cuanto a que no surta efectos la suspensión otorgada en el juicio de amparo 118/2024-IV del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, promovido por Mario Sergio Zúñiga Ramírez, dado que no surte efecto legal alguno, toda vez que el quejoso no cuenta con nombramiento vigente, ello en los términos de los límites de la propia suspensión.

Se ordena realizar la comunicación respectiva a la Dirección Jurídica para los efectos jurídico-administrativos a que haya lugar.

-4-

La **Magistrada Presidenta**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **cuatro** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación de proyectos de informes previos.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Bueno, si me permiten inicio con el de Diego Guillermo Méndez Medina, es el amparo 124/2024-I del Juzgado Decimonoveno de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo y la propuesta que nos hace la Dirección Jurídica para rendir el presente informe, dice: se ordena rendir el informe justificado dentro del plazo previsto en el artículo previsto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, asimismo, se le tiene informando que se le concede la suspensión provisional para los siguientes efectos, en obvias de repeticiones, pues no lo voy a leer...

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Sin problema.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Dice, proveyendo los oficios de cuenta, en cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal y a la medida cautelar concedida ríndase el informe previo en los siguientes términos, en cuanto a los actos reclamados a la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, que hace consistir en, las 2 sesiones llevadas a cabo el día 15 quince de enero del 2024, la propuesta es que se conteste que, es cierto; la resolución o decisión unilateral mediante la cual se revoca, remueve y modifica el nombramiento del suscrito como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la respuesta es la propuesta perdón es, que es cierto, en cuanto al inciso c) la omisión de respetarme el derecho de audiencia y defensa previo al dictado de la resolución vista en el inciso b) en perjuicio de mis derechos, la propuesta que hace la Dirección Jurídica es, no es cierto, este pero no me están diciendo si están de acuerdo o no están de acuerdo, perdón.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: No hay problema.



En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En el primero ah, lo vuelvo a leer, a las sesiones llevadas a cabo el 15 de enero de 2024, la propuesta es cierto, ¿están de acuerdo?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Sí de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: La resolución a la decisión unilateral mediante la cual se revoca, remueve y modifica el nombramiento del suscrito como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es cierto, ¿están de acuerdo?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Sí de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: La c), la omisión de respetarme el derecho de audiencia y defensa previsto al dictado de la resolución vista en el inciso b) en perjuicio de mis derechos, la propuesta del Director Jurídico es, no es cierto, ustedes y luego si quieren yo.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estoy de acuerdo con esa propuesta.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo estoy de acuerdo con la propuesta.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo no, porque precisamente el artículo es muy claro y hace una condicional y es además el artículo que nos rige en nuestras obligaciones y en nuestros derechos como Junta y no se les dio el derecho ni de audiencia ni de defensa y tampoco fue a propuesta de quien los propuso inicialmente, entonces sería un voto particular en mi caso el que reitero de nuevo.

La d), la ejecución de las resoluciones tomadas en las 2 sesiones llevadas a cabo el día 15 de enero de 2024, la propuesta del Director Jurídico es, es cierto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: De acuerdo, yo estaría de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo también estaría de acuerdo.

El el tormento generado en virtud de la incertidumbre jurídica a la se me somete en perjuicio del suscrito y mi familia, la propuesta del Director Jurídico es, no es cierto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estaría de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo estoy con la propuesta.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En esta yo también estoy de acuerdo porque es un acto que no podemos nosotros evaluar, requerirían una pericial. Dice por otra parte pues se rinda el informe. Si están de acuerdo entonces se votaría en esos términos.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Ok, pregunto entonces, como lo ordena Presidenta si están a favor de que se rinda el informe dentro del juicio de amparo 124/2024-I que promueve Diego Guillermo



Méndez Medina, dentro del incidente de suspensión, el informe previo en los términos que se ha manifestado manifestando que en cuanto a los puntos a), b), d) y e), por unanimidad...

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Dijiste ¿Mario Alberto no? estamos en diego

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: No, Diego Guillermo Méndez Medina.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Ah ok.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Entonces, en cuanto al punto a, b, d y e, están todos de forma unánime, en los mismo los términos aprobados y en cuanto al punto c, con dos votos, no es cierto y por parte de la Presidenta, es cierto, y con voto particular, por lo que la propuesta es que se aprueba por mayoría de votos en los términos que se propone, ¿Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre?

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: **A favor**, reiterando mi voto particular en lo que respecta al punto C y estableciendo que para mí es cierto el acto.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el Magistrado **José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estoy **a favor**, en considerar en lo que expuse. Lo que pasa es que tendría que votar...

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Es que se vota el informe Giovanni.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Es que el informe se vota, más bien la Magistrada estaría en contra del informe y nosotros a favor.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Por eso mencionaba que es por mayoría.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: No, lo que pasa es que en los términos que estableció, es voto dividido, porque estoy a favor de algunos puntos, en el punto c, no estoy a favor. P

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: De acuerdo, yo estoy **a favor** en los términos en que lo propuse.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Yo estoy **a favor** de la propuesta. G

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Como lo ordena Presidenta, pregunto a los integrantes de esta Junta que están aquí presentes, si están a favor de aprobar la propuesta para rendir el informe previo dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 124/2024-I, promovido por el quejoso Diego Guillermo Méndez Medina:



1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor de los incisos a), b), d) y e), en contra con voto particular en el inciso c)
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se registraron **tres votos a favor respecto de los incisos a), b), d) y e) y dos votos a favor y un voto particular de la Magistrada Presidenta respecto del inciso c)**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/05/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, rendir el informe previo dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 124/2024-I, promovido por el quejoso Diego Guillermo Méndez Medina, del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

En cuanto a los actos reclamados que hace consistir el C. Diego Guillermo Méndez Medina:

- a) **En lo que respecta al inciso a), ES CIERTO.**
- b) **En lo que respecta al inciso b), ES CIERTO.**
- c) **En lo que respecta al inciso c), NO ES CIERTO.**
- d) **En lo que respecta al inciso d), ES CIERTO.**
- e) **En lo que respecta al número e), NO ES CIERTO.**

Se ordena realizar la comunicación respectiva a la Dirección Jurídica para los efectos jurídico-administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Gracias, Secretario. Entonces, le damos lectura a la siguiente propuesta que nos hace el Director Jurídico para efectos de dar contestación, al informe previo del amparo indirecto 118/2024-IV, promovido por el servidor público Mario Sergio Zúñiga Ramírez y bueno, pues la propuesta que hace el Director Jurídico es en los siguientes términos: Se ordena rendir el informe justificado dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, asimismo, se le tiene informando que, se concede la suspensión provisional para los efectos siguientes: Si me permite, lo voy a leer.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Sin problema, Magistrada.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Adelante.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Proveyéndose los oficios de cuenta y en cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal y a la medida cautelar concedida, ríndase el informe previo en los siguientes términos: La propuesta que hace el Director Jurídico es, en cuanto a los actos reclamados de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,



que hace consistir en, las dos sesiones llevadas a cabo el día 15 de enero del 2024, es que la respuesta es cierto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Estoy de acuerdo, Presidenta.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** Yo estoy de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Yo también estoy de acuerdo. Fueron ciertos. En el punto b, la resolución o decisión unilateral de la cual se revoca, remueve y modifica el nombramiento del suscrito como integrante de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la propuesta es que, es cierto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** Yo estoy de acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Es verdad, sí sucedió así. En el punto c, la omisión de respetarme el derecho de audiencia y defensa previsto al dictado de la resolución vista en el inciso b, en perjuicio de mis derechos, la propuesta, perdón, es que, no es cierta, esa es la propuesta de la Dirección Jurídica, votaríamos respecto a ella.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Yo estaría a favor de la propuesta.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** Yo estoy de acuerdo con la propuesta.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Yo no, porque si no se les dio el derecho ni de audiencia, reitero lo que dije, el artículo 13, es muy claro y sí establece un procedimiento previo que, nos norma y nos obliga a acatar previo a tomar una decisión de esa naturaleza y no se les dio, ni audiencia, ni defensa y mucho menos fue a propuesta de quien que lo propuso originalmente, modificando de esta forma, de forma ilegal, el nombramiento, entonces, yo reitero mi voto particular en este caso y no estoy de acuerdo, para mí sí, son ciertos, los actos respecto al inciso c. El inciso d, la ejecución de las resoluciones tomadas en las dos sesiones llevadas a cabo el día quince de enero del dos mil veinticuatro, la propuesta del Director Jurídico es, si es cierto.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Yo estoy de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** Yo estoy de acuerdo con el proyecto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Yo estoy de acuerdo, porque sí se ejecutaron esas resoluciones. Y la última es el inciso e, el tormento generado en virtud de la incertidumbre jurídica a la que se me somete en perjuicio del suscrito en mi familia. La propuesta es que, no es cierta.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** De acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** De acuerdo con el proyecto.



En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo en este sí estoy de acuerdo porque no es un acto que podamos nosotros valorar, pues eso se requiere en todo caso de un acto, entonces, en esos términos no sometes a votación.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Como ordena Presidenta, pregunto, en los términos que se ha comentado en esta mesa, pregunto a los integrantes de esta Junta, si están a favor de aprobar el informe previo para este juicio de amparo. ¿Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre?

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo reitero mi voto respecto al punto c, sería un voto dividido, en los demás puntos estoy de acuerdo, pero al inciso c, en específico, yo digo que son ciertos los actos, porque para mí, dentro de las atribuciones, facultades que nos da la propia Ley como Junta de Administración nos requiere como requisito previo el llevar un procedimiento que además es un derecho humanos y que tiene que ver con procedimiento de audiencia y de defensa, mismo que no se le dio a los trabajadores, entonces, yo reitero mi voto en ese sentido y voto el punto c, **en contra** de la propuesta del Director Jurídico, a favor de que son ciertos los actos y emitir un voto particular.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Toma nota. ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo estoy **a favor** de la propuesta efectuada por el Titular del área Jurídica.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Estoy **a favor** de la propuesta.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Como lo ordena Presidenta, pregunto a los integrantes de esta Junta que están aquí presentes, si están a favor de aprobar la propuesta para rendir el informe previo dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 118/2024-IV, promovido por el quejoso Mario Sergio Zúñiga Ramírez:

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor de los incisos a), b), d) y e), en contra con voto particular en el inciso c)
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se registraron **tres votos a favor respecto de los incisos a), b), d) y e) y dos votos a favor y un voto particular de la Magistrada Presidenta respecto del inciso c)**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/06/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, rendir el informe previo dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 118/2024-IV, promovido por el quejoso Mario Sergio Zúñiga Ramírez, del índice del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, para quedar en los siguientes términos:



En cuanto a los actos reclamados que hace consistir el C. Mario Sergio Zúñiga Ramírez:

- a) En lo que respecta al inciso a), ES CIERTO.
- b) En lo que respecta al inciso b), ES CIERTO.
- c) En lo que respecta al inciso c), NO ES CIERTO.
- d) En lo que respecta al inciso d), ES CIERTO.
- e) En lo que respecta al número e), NO ES CIERTO.

Se ordena realizar la comunicación respectiva a la Dirección Jurídica para los efectos jurídico-administrativos a que haya lugar.

-5-

La **Magistrada Presidenta**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **cinco** y corresponde a: **Asuntos Varios**.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Para conocimiento de esta Junta y si me autoriza para dar cuenta de un tema, particularmente en cuanto a los incidentes de suspensión que se han dado cuenta y que se han aprobado en informes previos, dar cuenta de esta Junta que, en relación al amparo que promovió Diego Guillermo Méndez Medina, dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 124/2024-I, el quejoso también presentó queja contra los términos de la suspensión dictada dentro del juicio de amparo que él promueve. Esto para conocimiento de esta Junta, para los efectos legales a que haya lugar, es cuánto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Es solo para conocimiento ¿algún otro comentario?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Yo tengo otro punto que me gustaría comentar ahora que estamos en Junta. Como ustedes saben, el número de asuntos con los que cerramos el año anterior, fue de más de 36,000 asuntos, cuando nosotros llegamos en el 2018 sólo teníamos 16 mil asuntos. Eso significa que se ha incrementado más de un 120% el trabajo que tenemos ahorita, particularmente el juicio en línea también se ha incrementado, originalmente iniciamos con un 20%-30% y ya creció hasta un 70%, el promedio de los que están entrando ahorita ya es mayor al 50% de los juicios de línea. Entonces, me gustaría hacer una propuesta a esta Junta en el sentido de que, si como Junta de Administración tenemos las facultades para acordar lo que sea mejor para el funcionamiento del Tribunal, en términos de la Ley Orgánica, pudiéramos pedir pues un apoyo extra, una ampliación a nuestro presupuesto del 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que pudiéramos estar en posibilidad de abrir una nueva sala, esto tomando en consideración los datos que en su momento, claro, obviamente actualizados, tuviera que hacer la Dirección Administrativa cuando más o menos el año pasado estábamos planeando la llegada de una Nueva Sala, entonces, si me lo permiten, a mí me gustaría hacer esta propuesta para que se mande a la Secretaría de Hacienda.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo creo que esta es una Sesión Extraordinaria y me gustaría que estuviera presente el Magistrado de la Sala Unitaria, para poder tocar este tipo de temas, digo,



las Sesiones están calendarizadas, este es un tema extraordinario por materia de amparos, yo pediría que respetamos el derecho del Magistrado de la Sala Unitaria a estar presente para que también determine en este sentido, pero finalmente ustedes tendrán sin duda la última palabra.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Muchas gracias Magistrada, la verdad, digo, si esperé hasta esta sesión es porque precisamente el Magistrado de Sala Unitaria, tiene una licencia y consideraba hacerlo precisamente en este mes, que es cuando empiezan a calendarizar todo el tema de presupuestos, y toda vez que el Magistrado no está presente, tiene una licencia, pues sí quisiera que se votara de una vez. Muchas gracias, Magistrada.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Pues somételo a votación, por favor, y bueno, yo sí quiero decir que me agrada mucho, independientemente de la propuesta, porque es una propuesta mía. Es una propuesta que yo realicé jurídicamente, que yo la elevé al Ejecutivo, y hoy me doy cuenta que va a ser una realidad, eso me hace, pues, me hace feliz, y sobre todo me da, sin duda, la certeza de que voy haciendo bien mi trabajo. Eso es algo que se estuvo trabajando mucho el año pasado, hay una iniciativa presentada y hoy veo que pueda ser una realidad, lo agradezco, te felicito José Ramón porque creo que va a ser una muy buena, muy buen avance y muy buena, pues yo creo que muy buena expectativa para que esto mejore, sin lugar a dudas y la verdad es que me da mucho gusto que propuestas tan buenas, hechas por la entonces Presidenta, que todavía soy yo, pero que fue un trabajo mío y que me dediqué en cuerpo y alma a hacer una iniciativa en todo esto, en la que sola y únicamente yo trabajé en ello. Hoy pues tengamos una oportunidad o expectativa de que se pueda dar en beneficio de la aplicación de la Justicia Administrativa y en beneficio del Estado, ojalá también esta Sala, sí que quede grabado, funja para apoyar en los temas de responsabilidades de servidores públicos, porque creo que es muy necesaria, es uno de los temas que están ahí pendientes en el sistema, y pues me das muy buenas noticias, muy buenas noticias respecto a ello, que bueno que ya va a salir. Muchas gracias.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez:** Presidenta, esperemos que, con esta petición, se concientiza sobre todo con los números que, tuvimos el año pasado y efectivamente con todas las gestiones que se hicieron, Presidenta, esperemos que pueda rendir frutos, muchas gracias.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** No, te agradezco José Ramon, que buena noticia.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho:** Magistrado, creo que es muy oportuna la propuesta, en los datos me quedo impactado de que prácticamente se dobló el número de demandas, creo que nada perdemos con levantar la mano y hacer la solicitud ojalá y sea bien vista, porque sí creo que al margen de que no está el Magistrado Horacio es una noticia que va a impactar positivamente a las Salas Unitarias, entonces, me parece muy oportuno lo reitero.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Lo sometes a votación.

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Como lo ordena la Presidenta, pregunto a los integrantes de esa Junta, en cuanto a la propuesta que se ha emitido por parte del Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, y en cuanto a este proyecto de que, se apruebe pedir apoyo extraordinario de presupuesto para la ampliación que tenemos en el 2024, para los efectos de la creación de una Sala Unitaria más.



Si están de acuerdo en este punto, pregunto si están a favor, ¿Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre?

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Yo a mí, insisto, me gustaría que también, porque además creo que es algo que sería de muy buena noticia para las Salas Unitarias. Me gustaría que estuviera presente el Magistrado Horacio, como el representante de ellas, pero, sin embargo, al ser una propuesta inicial hecha por mí, en la que me da mucho gusto que ya se vaya a avanzar, un gran trabajo, trabajo jurídico, de gestión, un poco también técnica legislativa, entonces, me sumo, me sumo, para que sí, por supuesto, en el beneficio de este Tribunal, y entonces también voto **a favor**.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez?

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: **A favor**.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: ¿Magistrado Avelino Bravo Cacho?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Estoy **a favor** de la propuesta del Magistrado José Ramón.

1.	Magistrada Presidenta FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron tres votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/07/06/E/2024. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados presentes de la Junta de Administración, realizar las gestiones necesarias para solicitar Aportación Estatal Extraordinaria al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, para destinarlo a la creación de una Nueva Sala Unitaria para este Tribunal, por la cantidad de \$8'445,481.12 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos y ochenta y un pesos 12/100 M.N.).

Se instruye al Director General Administrativo y a la Jefatura de Contabilidad de este Tribunal, para realizar las gestiones conducentes conforme a los términos del presente acuerdo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **diez horas con cincuenta minutos, del treinta de enero de dos mil veinticuatro**, se concluye firmando la presente acta para constancia. La **Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico**.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Junta de Administración



Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE



Magistrado AVELINO BRAVO CACHO



Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ



Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ